

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

ACUERDO N° 0125

Dr. José Francisco Vacas Dávila  
MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151-2012, de fecha 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 7 de mayo de 2012, el señor Presidente Constitucional de la República designó al Doctor José Francisco Vacas Dávila, como Ministro de Relaciones Laborales;

Que, mediante Acción de Personal No. 0242876 de 11 de enero de 2011, el señor Richard Espinosa, en ese entonces Ministro de Relaciones Laborales, nombró al Abogado Juan Fernando Salazar Granja, Viceministro del Servicio Público del Ministerio de Relaciones Laborales;

Que, en la Ley Orgánica de Servicio Público, artículo 30, en su último inciso determina en su parte pertinente que las comisiones de servicio con remuneración proceden: *"Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública..."*;

Que, el artículo 208 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone que cuando una servidora o servidor de libre nombramiento o remoción se desplace a cumplir tareas oficiales de capacitación y/o actualización de conocimientos en reuniones, conferencias o visitas de observación dentro o fuera del país se le concederá comisión de servicios con remuneración, percibiendo viáticos, subsistencias, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure dicha comisión desde la fecha de salida hasta el retorno.

Que, mediante Acuerdo No. 1277 de 17 de julio de 2012, el Secretario Nacional de la Administración Pública, autorizó el viaje y declarar en comisión de servicios al doctor **José Francisco Vacas Dávila**, Ministro de Relaciones Laborales, en Madrid-España del 21 al 25 de julio de 2012, a fin de participar en la VIII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Empleo y Seguridad Social.

Que, el artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece la subrogación por orden escrita de la autoridad competente;

En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 154, numeral 1 de la Constitución de la República, Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función



Ejecutiva; y, en el Decreto Ejecutivo No. 131 de 23 de febrero de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 35, de 7 de marzo de 2008;

### ACUERDA

Art. 1.- El abogado Juan Fernando Salazar, Viceministro del Servicio Público, le subrogará al señor Ministro de Relaciones Laborales, del 23 al 25 de julio de 2012, inclusive.

Art. 2.- La Subrogación será ejercida conforme a las políticas públicas del área y con responsabilidad. El funcionario responderá personalmente por los actos realizados en ejercicio de sus funciones subrogadas.

Art. 3.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano,

20 JUL 2012



José Francisco Vacas Davila  
MINISTRO DE RELACIONES LABORALES